



Recoleta, 25-06-2015
Resolución Ex SII N° 20000734

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000734 presentada por contribuyente INGENIERIA FMILIO RIEGO UGARTE FIRI RUT: 76.480.729-4 de fecha 25-06-2015, representante legal a cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla (n).

2º Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70%	del interés penal	70%	de Multas asociadas al impuesto	0%	de otras multas
-----	-------------------	-----	---------------------------------	----	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Distribución:
Dirección Regional
Contribuyente

Notificación 20000734 Res. Ex. N° 734 de fecha 25-06-2015 que incluye entrega de giros				
RUT	Nombre Contribuyente	Firm	Firma y Timbre Ministro de Fe	Lugar, fecha y hora
			RESA CERON CASTANEDA Ministro de fe RECIBIDARIO DIRECTOR REGIONAL	Resolutiva 72 26 JUN. 2015 11:30 hrs